



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 423-R-UNICA-2017**

Ica, 22 de Febrero del 2018.

**VISTO:**

El Oficio N°: 269-DGAI-UNICA-2018 del 12 de Enero del 2018, expedido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNICA, quien solicita el reajuste en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRSHIP; por lo que se emite la siguiente Resolución Rectoral.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de conformidad con el art. 2° del Decreto de Urgencia N°: 037-94, se dispuso otorgar a partir del 01 de Julio de 1994, una Bonificación Especial a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnico y Auxiliares; así como al personal comprendido en la Escala N°: 11 del Decreto Supremo N°: 051-91-PCM que desempeñan cargos directivos o jefaturales;



Que, según al art. 5° del Decreto de Urgencia N°: 037-94, se indica las características de la bonificación referida en el párrafo precedente, el mismo que se trata de una bonificación mensual permanente que no era base de cálculo para el reajuste de las bonificaciones que establece el Decreto Supremo N°: 051-91-PCM, o para cualquier otro tipo de remuneración, bonificación o pensión, añadiendo que, los funcionarios, servidores y pensionistas que reciban dos remuneraciones o dos pensiones, o remuneración o pensión provenientes del Sector Público, percibirán la bonificación especial en la pensión o remuneración de mayor monto:

Que, mediante Sentencia del Expediente N°: 095-2016-0-1401-JR-LA-02, expedida por el Tercer Juzgado Especializado de Trabajo de Ica, recaída en la Resolución N°: 09 del 7 de Noviembre del 2016, se declara FUNDADA la demanda interpuesta por Cesar Augusto Cabrera Carabajo contra la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, y CONFIRMADA mediante Resolución N°: 014 del 02 de Mayo del 2017, expedida por la 2da Sala Civil de Ica; y en consecuencia se ordena que la demandada expida la correspondiente resolución otorgando al actor el correspondiente reintegro por concepto de Bonificación Especial prevista por el Decreto de Urgencia N°: 037-94 por el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 1994 en adelante, mas intereses, sin costas ni costos:

Que, con Resolución Rectoral N°: 2021-R-UNICA-2017 del 22 de Agosto del 2017, se otorga al Sr. CESAR AUGUSTO CABRERA CARBAJO, servidor administrativo nombrado de la UNICA, el pago de Reintegro peticionado con aplicación del art. 2° el Decreto de Urgencia N°: 037-94, abonándosele el reintegro de S/15.391.73 (quince mil trescientos noventa y uno con 73/100 soles), equivalentes desde el 1 de Julio de 1994 hasta la actualidad;

Que, el AIRHSP es una herramienta informática, con soporte al proceso de gestión de los recursos humanos del Sector Público y un sistema de información de personal para los diferentes niveles de gobierno. Las altas, bajas y modificación de datos en los registros del AIRHSP, se realizan en línea permitiendo mantener la base de datos actualizada permanentemente; así mismo para la creación o modificación de registros en el AIRSHIP debe ser solicitada a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, adjuntando la resolución administrativa que autoriza el Reajuste en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos Del Sector Público-AIRSHIP;

Que, mediante Informe Técnico N°: 005-EP-ORYP-OGGRII-UNICA-2018 del 29 de Enero del 2018, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la UNICA realiza el respectivo reajuste del concepto de planilla del Decreto de Urgencia N°: 037-94 del servidor administrativo nombrado CESAR AUGUSTO CABRERA CARBAJO, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRSHIP; el mismo que a continuación se detalla:

CONCEPTOS EN PLANILLA	MONTO	REAJUSTE
1021 D.U.-037-94	170,00	200,00



Que, con Informe Legal N° 269-DGAI-UNICA-2018 del 12 de Enero del 2018, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNICA, opina que se debe realizar el reajuste respectivo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRSHIP, sobre la Bonificación Especial otorgada por el Decreto de Urgencia N° 037-94 al servidor administrativo nombrado CESAR AUGUSTO CABRERA CARBAJO;

Que, de acuerdo al art. 204° inc. e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene como atribución dirigir la actividad académica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** REFORMULAR el concepto del Decreto de Urgencia N° 037-94, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRSHIP, sobre la Bonificación Especial del servidor administrativo nombrado CESAR AUGUSTO CABRERA CARBAJO, conforme a lo ordenado por el Tercer Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, como a continuación se detalla:

CONCEPTOS EN PLANILLA	MONTO	REAJUSTE
1021 D.U.-037-94	170.00	200.00

**Artículo 2°:** DETERMINAR que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos efectúe las acciones correspondientes para cumplir con lo dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*MJ*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*MJ*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL